



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS; la Hoja de Elevación N° 000133-2024-UGCA-PEB/MC, Informe N° 000038-2024-UGCA-PEB-SAT/MC, Memorando N° 000365-2024-UGCA-PEB/MC e Informe N° 000036-2024-UGCA-PEB-SAT/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; el Memorando N° 000641-2024-UPP-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000033-2024-UAJ-PEB-KPC/MC y Hoja de Elevación N° 000038-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la conmemoración del bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000038-2024-UGCA-PEB-SAT/MC e Informe N° 000036-2024-UGCA-PEB-SAT/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica propone la aprobación de las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario", y sus respectivos anexos;

Que, con el Memorando N° 000641-2024-UPP-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000033-2024-UAJ-PEB-KPC/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable para la aprobación de las



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario", y sus respectivos anexos;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente que aprueba las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario", y sus respectivos anexos;

Con los visos de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario" y sus respectivos anexos, del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del concurso señalado en el artículo 1 precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ